

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **26 ABR. 2024**

**VISTO:** la presentación oral de la República en el cuarto ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), en la Sede de Naciones Unidas, el día 1° de mayo de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;-----

**CONSIDERANDO:** I) que se entiende pertinente designar en Misión Oficial a la señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejera María Emilia Eyheralde, a efectos de asistir a la presentación oral de la República en el cuarto ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), así como participar en las reuniones previas de coordinación;-----

II) que, por razones de itinerario, es necesario que la señora Consejera María Emilia Eyheralde, parta desde Montevideo hacia la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 27 de abril de 2024, arribando a dicha ciudad el día 28 de abril de 2024 y emprenda su retorno a la República el día 2 de mayo de 2024, arribando a Montevideo el día 3 de mayo de 2024;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, asciende a U\$S 414,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos catorce);-----

IV) que la señora Consejera María Emilia Eyheralde deberá pernoctar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 28, 29 y 30 de abril de 2024, y 1° de mayo de 2024;-----

V) que al no pernoctar la señora Consejera María Emilia Eyheralde en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días, 27 de abril de 2024, 2 y 3 de mayo de 2024 corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 166,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y seis);-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**  
**RESUELVE:**

1°- Designase en Misión Oficial a la señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejera María Emilia Eyheralde, entre los

días 27 de abril de 2024 y 3 de mayo de 2024, a fin de participar en la presentación oral de la República en el cuarto ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), en la Sede de Naciones Unidas, así como en reuniones previas de coordinación, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.-----

2º- El viático correspondiente a la señora Consejera María Emilia Eyheralde en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por 4 (cuatro) días, 28, 29 y 30 de abril de 2024, y 1º de mayo de 2024, por un importe diario de U\$S 414,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos catorce); y por 3 (tres) días, 27 de abril de 2024, 2 y 3 de mayo de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por un importe diario de U\$S 166,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y seis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora Consejera María Emilia Eyheralde por el trayecto Montevideo - Ginebra - Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S 2815 (dólares estadounidenses dos mil ochocientos quince) y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
Prosecretaría de la  
Presidencia de la República